**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Valverde, Trejos y Odio.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por Víctor Mena Monge a su favor, porque la privación de libertad de este tiene base en el auto de detención provisional dictado por el Alcalde de Desamparados, en la sumaria que le sigue por el delito de merodeo en perjuicio del señor José Figueres Ferrer.